



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0571

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 27 de Noviembre de 2017

SECCIÓN LEGISLATIVA



DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número 219

ÚNICO.- Se reforman los incisos i) y j) y se adiciona un inciso k) a la fracción III del artículo 10; y se adiciona al Capítulo II del Título Tercero una Sección Undécima denominada “*De la Oficina de Igualdad de Género*” con un artículo 27 bis al Reglamento Interior de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche, para quedar como siguen:

Artículo 10.-

- I. a II.-
- III. a) a h)
- i) La Dirección de Servicios Administrativos;
- j) La Oficina de la Oficialía de Partes; y
- k) La Oficina de Igualdad de Género.

Sección Undécima DE LA OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 27 bis.- La Oficina de Igualdad de Género, es el área de coordinación, que será la encargada de diseñar e implementar las estrategias para la transversalización de la igualdad y perspectiva de género. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el Congreso del Estado;
- b) Coadyuvar con los diferentes órganos del Congreso del Estado para promover ambientes libres de acoso y hostigamiento laboral y pleno respeto a los derechos de la mujer;
- c) Proponer políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional;
- d) Contribuir en la formación y especialización del personal de las áreas del Congreso en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva;

- e) Ser la responsable de la producción y sistematización de información con perspectiva de género;
- f) Generar el programa anual de trabajo de la Oficina para calendarizar los objetivos y las acciones que permitan lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y
- g) Vigilar que se cumplan los objetivos y las acciones del programa anual de trabajo, en la Oficina y en el Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El inicio de las funciones de la Oficina de Igualdad de Género no requerirá la creación de nuevas plazas o áreas administrativas, se integrará con el personal disponible de las distintas áreas del Congreso, sin impactar el presupuesto de egresos del Congreso del Estado en ejercicio.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

C. Javier Francisco Barrera Pacheco, Diputado Presidente.- C. Aurora Candelaria Ceh Reyna, Diputada Secretaria.- C. Elia Ocaña Hernández, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL**



Con fundamento en lo establecido en el artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche, artículo 12 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, artículo 36 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo y artículo 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, que establecen como atribución de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental el formular y divulgar el Calendario Oficial, así como de establecer el horario oficial unificado de labores para las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES INCLUIDO EL HORARIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
ESTATAL 2018**

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	16	17	18	19	20	21	22	
29	30	31					26	27	28												23	24	25	26	27	28	29
																					30						

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31		
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		30	31												

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
					1	2	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31												31						

DIAS INHABILES

- I.- El 1 de enero, "Año Nuevo"
- II.- El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero "Día de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
- III.- El lunes y martes de carnaval (12 y 13 de febrero)
- IV.- El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo "Natalicio de Benito Juárez"
- V.- El jueves y viernes santo (29 y 30 de marzo)
- VI.- El cuarto lunes de abril, en conmemoración del 25 de abril "Día del Empleado Estatal"
- VII.- El 1 de mayo, "Día del Trabajo"
- VIII.- El 5 de mayo, "Aniversario de la Batalla de Puebla"
- IX.- El 7 de agosto, "Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche"
- X.- El 16 de septiembre, "Día de la Independencia de México"
- XI.- El 1 y 2 de noviembre, "Día de todos los Santos y Día de Muertos"
- XII.- El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, "Día de la Revolución Mexicana"
- XIII.- El 1º. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal
- XIV.- El 25 de diciembre "Día de Navidad" y
- XV.- Los demás que autorice esta Secretaría, atendiendo a la trascendencia y/o actividades cívicas, educativas, culturales y tradicionales del Estado.

Se establece como horario de trabajo del personal adscrito a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, el comprendido de las 8:00 a las 16:00 horas. Este horario podrá modificarse cuando las necesidades del servicio lo requieran. Asimismo, el personal se apegará a la reglamentación que en materia de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo emita esta Secretaría.

Las Dependencias de la Administración Pública Estatal del Poder Ejecutivo que tengan a su cargo la realización de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia, bomberos, vialidad, salud, servicios de emergencia, funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores infractores y las unidades encargadas de los servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán de todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo, por lo que mantendrán laborando al personal con el fin de que se atienda el servicio público.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, Ing. Gustavo Manuel Ortiz González.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Prestación del Servicio de Aseguramiento Vehicular (Tiempos Acortados), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-029-2017

Partida 34401.- Seguro de Vehículos

Partida 34401.- Seguro de Vehículos..

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-029-2017	\$ 1,000.00	01/12/2017 10:00 horas	01/12/2017 10:00 horas	08/12/2017 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presentación	Cantidad
1	S/C	ASEGURAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR	UNIDADES	259

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 0158687331 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001586873316 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de Diciembre del 2017 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 08 de Diciembre del 2017 a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega de las pólizas: Máximo 15 días naturales a partir de la fecha de adjudicación
- Plazo del servicio: 31 de Diciembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2018
- El pago se realizará: En dos exhibiciones, primer pago de factura 50% en marzo 2018, segundo pago de factura 50% en julio 2018, contra entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- **C.P. JORGE DE J. ORTEGA ZURITA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Prestación del Servicio de Alimentación de Personas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-030-2017

Partida 22102.- Productos Alimenticios para Personas.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a las instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-030-2017	\$ 4,000.00	01/12/2017 09:00 horas	01/12/2017 11:30 horas	01/12/2017 11:30 horas	08/12/2017 10:30 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	Servicio para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	Servicio
2	1	Servicio para el Hospital General de Escarcega "Dr. Janell Romero Aguilar"	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0158687331 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001586873316 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de Diciembre del 2017 a las 11:30 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 08 de Diciembre del 2017 a las 10:30 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.

- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación del Servicio: Hospital General de Especialidades de Campeche. (Avenida Lázaro Cárdenas Núm. 208, Sector las Flores C.P. 24096, San Francisco de Campeche. Tel. 01 981 12 7 39 80.
- Plazo de la prestación del servicio: del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2018
- El pago se realizará: contra entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto
- Tipo de Garantía de Sostenimiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- **C.P. JORGE DE JESUS ORTEGA ZURITA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Prestación de Servicio de Hemodiálisis para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio" (Tiempos Acortados), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-031-2017.

Partida 39901.- Subcontratación de Servicios con Terceros. (Servicio de Hemodiálisis).

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a las Instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-031-2017	\$ 3,000.00	01/12/2017 10:00 Horas.	01/12/2017 13:00 horas	01/12/2017 13:00 horas	08/12/2017 12:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Tratamiento mensual mínimo	Unidad de medida
1	S/C	SERVICIO DE HEMODIALISIS	720	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 0158687331 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001586873316 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 08 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Visita a las Instalaciones y Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases.
- Plazo del servicio: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
- El pago se realizará: contra entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Tipo de Garantía de Sosténimiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- **C. P. JORGE DE JESUS ORTEGA ZURITA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Lavandería Hospitalaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-032-2017

Partida 35801.- Servicio de Lavandería (Hospitalaria). Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-032-2017	\$ 4,000.00	01/12/2017 14:30 horas	01/12/2017 14:30 horas	08/12/2017 13:30 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	S/C	SERVICIO DE LAVANDERIA (HOSPITALARIA).	700 KG.	1,400 KG.	KILOGRAMOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0158687331 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001586873316 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de Diciembre del 2017 a las 14:30 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 08 de Diciembre del 2017 a las 13:30 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- Lugar del servicio: Hospital General de Especialidades de Campeche. (Avenida Lázaro Cárdenas Núm. 208, Sector las Flores, C. P. 24096 San Francisco de Campeche, Cam. Tel. 01 981 12 7 39 80.
- Plazo del servicio: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018.
- El pago se realizará: contra la prestación de servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sosténimiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- C.P. JORGE DE J. ORTEGA ZURITA, EL ADMINISTRADOR.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la prestación de Servicio de Limpieza (Tiempos Acortados) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-033-2017

Partida 35801.- Servicio de Limpieza (Hospitalaria).

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a las instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-033-2017	\$ 2,100.00	04/12/2017 10:00 horas	05/12/2017 11:00 horas	05/12/2017 11:00 horas	11/12/2017 09:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Servicio de Limpieza (Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio")	60	ELEMENTOS
2		Servicio de Limpieza (Hospital General de ciudad del Carmen "Dra. María del S. Quiroga Aguilar")	29	ELEMENTOS
3		Servicio de Limpieza (Hospital General de Escarcega "Dr. Janell Romero Aguilar")	24	ELEMENTOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 0158687331 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001586873316 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Diciembre del 2017 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de Diciembre del 2017 a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Francisco de Campeche, Camp.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la visitas a las instalaciones y Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases
- Plazo del servicio: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
- El pago se realizará: contra la prestación de servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al

10% del total de la propuesta.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- **C.P. JORGE DE J. ORTEGA ZURITA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.-RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la prestación de Servicio de Vigilancia para el Hospital de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero Aguilar", Hospital Materno Infantil de ciudad del Carmen y Hospital General de Cd. Del Carmen "Dra. Socorro Quiroga Aguilar", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-034-2017

Partida 33801.- Servicio de Vigilancia

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a las Instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-034-2017	\$ 1,800.00	04/12/2017 10:00 horas	05/12/2017 11:00 horas	05/12/2017 11:00 horas	11/12/2017 09:00 horas
Partida	Clave	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		Servicio de vigilancia (Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio")		37	ELEMENTOS
2		Servicio de vigilancia (Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero Aguilar")		18	ELEMENTOS
3		Servicio de vigilancia (Hospital Materno Infantil de ciudad del Carmen)		7	ELEMENTOS
4		Servicio de vigilancia (Hospital General de Cd. Del Carmen "Dra. Socorro Quiroga Aguilar")		12	ELEMENTOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Colosio No. 6 esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 6815 y 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0158687331 ó Clabe Interbancaria 012050001586873316 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donald Colosio No. 6 esquina con Calle 18, Col. San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Francisco de Campeche, Camp.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.

- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Visita a las instalaciones y Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases.
- Plazo del servicio: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
- El pago se realizará: contra la prestación de servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.- **C.P. JORGE DE J. ORTEGA ZURITA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la prestación de servicio de Limpieza (Tiempos Acortados) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-035-2017

Partida 35801.- Servicio de Limpieza

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a las Instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-035-2017	\$ 1,300.00	05/12/2017 10:00 horas	06/12/2017 12:00 horas	06/12/2017 12:00 horas	12/12/2017 09:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	S/C	SERVICIO DE LIMPIEZA (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)	25	ELEMENTOS
2	S/C	SERVICIO DE LIMPIEZA (UNEMES, CENTROS DE SALUD Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA)	23	ELEMENTOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 0158687331 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001586873316 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Diciembre del 2017 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Colosio No. 6 esquina con Calle 18, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.

- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería oficial, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 12 de Diciembre del 2017 a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Francisco de Campeche, Camp.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases
- Plazo del servicio: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
- El pago se realizará: contra la prestación de servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- C.P. JORGE DE JESUS ORTEGA ZURITA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.-RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 036

En observancia a la constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la prestación de Servicio de Vigilancia para Oficinas Administrativas, UNEMES, Centros de Salud, CETS y CESSA de Cd. del Carmen de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-036-2017

Partida 33801.- servicio de vigilancia

no. de licitación	costo de las bases	visita a las instalaciones	fecha límite para adquirir bases	junta de aclaraciones	presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
lp-036-2017	\$ 1,500.00	05/12/2017 11:00 horas	06/12/2017 13:30 horas	06/12/2017 13:30 horas	12/12/2017 12:00 horas	
partida	clave	descripción			cantidad	unidad de medida
1		Servicio de Vigilancia para Oficinas Administrativas			20	elementos
2		Servicio de Vigilancia para UNEMES, Centros de Salud, CETS y CESSA de Cd. del Carmen			37	ELEMENTOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Colosio No. 6 esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 6815 y 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0158687331 ó Clabe Interbancaria 012050001586873316 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de diciembre de 2017 a las 13:30 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, Col. San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 12 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Francisco de Campeche, Camp.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Visita a las instalaciones y Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases.
- Plazo del servicio: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018
- El pago se realizará: contra la prestación de servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.- **C.P. JORGE DE J. ORTEGA ZURITA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 037

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio" (Tiempos Acortados) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-037-2017

Partidas 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-037-2017	\$ 1,500.00	30/11/2017 13:00 horas	30/11/2017 13:00 horas	07/12/2017 10:00 horas

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE, TIPO C EN ARCO.	1	UNIDAD

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta HSBC 4059437749 o Transferencia Electrónica Interbancaria (clabe bancaria estandarizada) 021050040594377490 a nombre de Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche-Seguro Popular.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas, en Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de Presentación y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) se efectuará el día 07 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En los Almacenes del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román. C. P. 24040 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche., los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: En una sola exhibición al 100 %, fecha límite 26 de Diciembre de 2017.
- El pago se realizará: contra entrega de los insumos adquiridos y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.- **C.P. JORGE DE JESUS ORTEGA ZURITA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.

PERIODO 2015-2018
ACCION Y DESARROLLO PARA TODOS



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LA LETRA DICE:

V.- COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO (ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE EL C. SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO (ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO (ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, **“SE PONE A VOTACIÓN”** QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ORDENANDO AL C. CONTADOR PUBLICO JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN

CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO FLAVIO DE LEÓN RAYO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; INGENIERO JULIO CESAR PEÑALOZA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO SERGIO BARAJAS BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA VERÓNICA GARCÍA JUNCO, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; LICENCIADO FERNANDO RAMÍREZ FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA MARÍA TERESA TRUJILLO SOTO, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; CIUDADANA ÁNGELES CELINA MAY JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; LICENCIADO RIGOBERTO FIGUEROA PALACIOS, EN SU CARÁCTER SÉPTIMO REGIDOR; CIUDADANA AMANDA HERNÁNDEZ SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO.- RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO

DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018



ESTADO DE RESULTADOS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

INGRESOS		
IMPUESTOS		\$ 223,793.64
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	4,704.75	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	198,962.89	
ACCESORIO DE IMPUESTO	20,126.00	
DERECHOS		\$ 354,132.19
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 47,433.21
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 187,843.23
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 38,054,837.48
PARTICIPACIONES	11,129,654.91	
APORTACIONES	10,898,004.00	
CONVENIOS	16,027,178.57	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS		\$ 395,698.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUB	395,698.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 39,263,737.75

EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES		\$ 7,380,661.80
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 782,802.97
SERVICIOS GENERALES		\$ 2,672,079.90
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS		\$ 1,720,199.63
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	993,540.00	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUB.	0.00	
AYUDAS SOCIALES	638,889.63	
PENSIONES Y JUBILACIONES	87,770.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ -
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 42,333.19
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIAS		\$ -
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		\$ 6,248,727.79
TOTAL DE EGRESOS		\$ 18,846,805.28

AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO

\$ 20,416,932.47

PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ.- TESORERO MUNICIPAL, C.P. JUAN JOSÉ CORTÉS CALDERÓN.- SÍNDICO DE HACIENDA, C.P. FLAVIO DE LEÓN RAYO.- RÚBRICAS.

		H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA			
		TESORERÍA MUNICIPAL			
		2015 - 2018			
		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
		A L 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017			
		2017			2017
ACTIVO				PA SIVO	
ACTIVO CIRCULANTE				PA SIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO		273,879.12		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
BANCOS / TESORERÍA		54,832,743.64		SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,776,655.15
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		8,866,189.65		PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,111,672.83
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES		1,650,579.69		TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	911,101.23
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA		-		CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	410,363.00
ANTICIPA A PROVEEDORES POR ADQ DE BIENES		-		RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,166,449.12
ANTICIPA A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		11,544,031.44		INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO	11,193.02
Suma ACTIVO CIRCULANTE		77,167,423.54		PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	
ACTIVO NO CIRCULANTE				PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,026,989.88
TERRENOS		1,934,289.03		OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
INFRAESTRUCTURA		745,218.17		OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,187,281.70
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		59,529,790.83		TOTAL PASIVOS CIRCULANTES	15,603,705.93
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PROPIO		-			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		4,653,412.62		PA SIVO NO CIRCULANTE	5,161,558.85
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		649,174.10		DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	5,161,558.85
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		2,990.01		PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	5,161,558.85
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		9,634,489.10			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		2,866,540.51		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	634,248.56
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		40,825.00		DONACIONES DE CAPITAL	634,248.56
SOFTWARE		129,920.23		PATRIMONIO	
LICENCIAS		44,974.36		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	124,359,067.69
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	-	11,620,799.52		RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	84,148,673.98
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	19,666.95		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	47,394,681.81
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 7,184,288.10
Suma ACTIVO NO CIRC.		68,591,157.49		TOTAL PASIVO / HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	145,758,581.03
TOTAL ACTIVO		145,758,581.03			

PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ.- TESORERO MUNICIPAL, C.P. JUAN JOSÉ CORTÉS CALDERÓN.- SÍNDICO DE HACIENDA, C.P. FLAVIO DE LEÓN RAYO.- RÚBRICAS.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.**

PERIODO 2015-2018
ACCION Y DESARROLLO PARA TODOS



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LA LETRA DICE:

VII.- COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL INFORME TRIMESTRAL JULIO - SEPTIEMBRE 2017 (TERCER TRIMESTRE), DE LA APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN – DF) PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE


CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL INFORME TRIMESTRAL JULIO - SEPTIEMBRE 2017 (TERCER TRIMESTRE), DE LA APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN – DF) PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO DEL INFORME TRIMESTRAL (JULIO - SEPTIEMBRE 2017 (TERCER TRIMESTRE), DE LA APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN – DF) **“SE PONE A VOTACIÓN”** QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ORDENANDO AL C. CONTADOR PUBLICO JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN

CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO FLAVIO DE LEÓN RAYO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; INGENIERO JULIO CESAR PEÑALOZA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO SERGIO BARAJAS BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA VERÓNICA GARCÍA JUNCO, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; LICENCIADO FERNANDO RAMÍREZ FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA MARÍA TERESA TRUJILLO SOTO, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; CIUDADANA ÁNGELES CELINA MAY JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; LICENCIADO RIGOBERTO FIGUEROA PALACIOS, EN SU CARÁCTER SÉPTIMO REGIDOR; CIUDADANA AMANDA HERNÁNDEZ SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO.- RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

 Municipio de Candelaria Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Período (JULIO - SEPTIEMBRE 2017)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
311-ENERGIA ELECTRICA	\$ 6,206,979.00
314- SERVICIO TELEFONICO	\$ 13,423.00
TOTAL	\$ 6,220,402.00
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP)	\$ 50,000.00
TOTAL	\$ 6,170,402.00
RECAUDADO :	
INGRESOS PROPIOS REGISTRADOS MUNICIPALES INCLUYE: (IMPUESTOS : PREDIAL, NOMINAS Y OTROS IMPUESTOS Y OTROS : DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS).	\$ 5,486,622.97

ELABORÓ: C.P. JUAN JOSÉ CORTÉS CALDERÓN, TESORERO.- C.P. FLAVIO DE LEÓN RAYO, SÍNDICO DE HACIENDA.- VO.BO. C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICAS.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.**

PERIODO 2015-2018
ACCION Y DESARROLLO PARA TODOS



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LA LETRA DICE:

VI.- COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA PRESENTACION DEL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 (JULIO - SEPTIEMBRE) PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL



ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 (JULIO – SEPTIEMBRE) PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO DEL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 (JULIO – SEPTIEMBRE) “SE PONE A VOTACIÓN” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ORDENANDO AL C. CONTADOR PUBLICO JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN

CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO FLAVIO DE LEÓN RAYO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA; INGENIERO OCTUBRE CESAR PEÑALOZA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO; CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR; CIUDADANO SERGIO BARAJAS BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA VERÓNICA GARCÍA JUNCO, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; LICENCIADO FERNANDO RAMÍREZ FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; CIUDADANA MARÍA TERESA TRUJILLO SOTO, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; CIUDADANA ÁNGELES CELINA MAY JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR; LICENCIADO RIGOBERTO FIGUEROA PALACIOS, EN SU CARÁCTER SÉPTIMO REGIDOR; CIUDADANA AMANDA HERNÁNDEZ SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO.-RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTORES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

 												
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA												
TESORERIA MUNICIPAL												
2015 - 2018												
RELACION DE PRESTAMOS BANCARIOS												
CREDITO BANOBRAS 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (TERCER TRIMESTRE)												
No.	INSTITUCION BANCARIA	FECHA DE		No. DEL CREDITO	MONTO DEL PRESTAMO	SALDO ANTERIOR	CTA. EN QUE SE DEPOSITO No.	IMPORTES CUBIERTOS EN EL MES			CTA. CON QUE SE PAGO No. FICHA	SALDO
		CONTRATACION	VENCIMIENTO					CAPITAL	INTERESES			
								NORMALES	MORATORIOS			
1	BANOBRAS	11/10/2016	01/07/2018	A04-1016077	\$ 14,999,999.44	\$ 9,233,683.67	0107746202	\$ 3,045,134.94	\$ 14,134.97	0.00	FISM 2017	\$ 6,188,548.73
					\$ 14,999,999.44	\$ 9,233,683.67		\$ 3,045,134.94	\$ 14,134.97	0.00		\$ 6,188,548.73

AUTORIZÓ: C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- REVISÓ: C.P. JUAN JOSÉ CORTÉS CALDERÓN, TESORERO.- VO.BO.: C.P. FLAVIO DE LEÓN RAYO, SÍNDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA MIXTA

CEDULA DE NOTIFICACION POR EL PERIODICO
OFICIAL

A LA C. JUANA MARIA HERNANDEZ BOUCHOT.
DENUNCIANTE.

TOCA: 567/15-2016/S.M RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SENTENCIADO LUCAS ULLOA VICTORIA Y/O LUCAS OLLA VICTORIA Y EL DEFENSOR PUBLICO EN CONTRA DE LA SENTENCIA CONDENATORIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CAUSA PENAL 47/15-2016/1P-II, INSTRUIDO A LUCAS ULLOA VICTORIA Y/O LUCAS OLLA VICTORIA, POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RIÑA, DENUNCIADO POR JUANA MARIA HERNANDEZ BOUCHOT, EN AGRAVIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MIGUEL JIMENEZ PEREZ.

Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, diez de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTOS: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos: AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado vigente de acuerdo al transitorio tercero, de la Declaratoria de la Incorporación del Estado de Campeche al sistema procesal acusatorio e Inicio de vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales; aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, glóse a los autos el oficio de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho correspondan.-

Toda vez que, la citada Jueza mediante oficio de cuenta envía el diverso 151/17-2018/00435/1UX-PI, suscrito por la Jueza Interina del Juzgado Primero Auxiliar de Extinción del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en donde remitió el despacho 07/17-2018/S.M., del índice de esta Alzada, sin diligenciar; y del cual se aprecia que de la nota actuarial realizada el nueve de octubre del año en curso, por el Actuario Interino adscrito al referido Juzgado Auxiliar, señaló lo siguiente:

“...hago constar haberme constituido físicamente y legalmente en el predio o domicilio correcto por así indicármelo la nomenclatura de las calles, corroborado por

los vecinos de dicha colonia y auxiliado por un vehículo de la policía municipal de dicho municipio, lo que a mi llamado sale una persona del sexo masculino, quien me identifico y cargo que ostentó en el Poder Judicial y a lo que al informante le pregunto por la C. Juana María Hernández Bouchot, quien dice, no conocer a dicha persona, quien en ese momento le digo que se identifique con su credencial de elector u otra identificación, a lo que dice no tener ninguna en este momento por lo que procedo a describir su media filiación, tez moreno, mide aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros, cabello ondulado, ojos café y quien me indica, que el vive en ese domicilio desde hace aproximadamente seis años, casa de material sin revocar; así mismo hago constar que indague con los vecinos y estos me dijeron que no conocen a la C. Juana María Hernández Bouchot, en virtud de lo anterior me es imposible dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad exhortante, dando por concluida la presente constancia...”

Por lo anterior, y en virtud que se han agotado los medios al alcance de esta Autoridad, para la búsqueda y localización de la denunciante Hernández Bouchot, se fija el día **catorce de diciembre de dos mil diecisiete** a las **once horas**, para llevar a cabo la audiencia de vista dealzada, citando a las partes intervinientes a la misma.

Apercibiendo al Defensor Público, que de no comparecer a la diligencia en comento, se hará acreedor a una multa de diez unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, así como de conformidad con lo que establece el artículo 364, segunda parte del Código de Procedimientos Penales del Estado, antes invocado.

De igual forma, se instruye al actuario para que notifique y le haga saber que deberá de comparecer ante esta Sala el día y hora para la celebración de la Audiencia antes mencionada a:

1. Juana María Hernández Bouchot (Denunciante) por medio del periódico oficial, tal como lo señala el artículo 99 del Código en cita, toda vez que se desconoce domicilio cierto y conocido de la antes nombrada, debiendo de notificarle el presente proveído, así como los autos de diecisiete febrero, diez de abril, quince de junio, veintidós de septiembre y veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, de igual manera, se le requiera que señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad, ya que de lo contrario las subsecuentes notificaciones e incluso las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los

estrados de esta secretaria.

2. Fiscalía de la Adscripción, haciéndole saber que deberá comparecer en la fecha y hora señalada, en virtud que es quien detenta el monopolio del ejercicio de la acción penal en el presente asunto.

Apercibiendo a la denunciante, que de no comparecer a la diligencia en la fecha y hora señalada se llevará a cabo la misma, en virtud de que no es parte apelante y para estar a lo que dispone el ordinal 17 Constitucional que la Justicia debe ser pronta y expedita a los Justiciables en los términos que fijan las leyes.

Finalmente, y toda vez que de autos se observa que el sentenciado Lucas Ulloa Victoria y/o Lucas Olla Victoria se encuentra recluso en el Centro de Reinserción Social de esta ciudad, gírese los oficios correspondientes al Director de dicho centro penitenciario y al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de esta ciudad, para efectos de que realicen los trámites correspondientes para la debida presentación del sentenciado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidenta, Licenciada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos Interina Licenciada Silvia de la Parra Vázquez, quien certifica.

Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-

VISTO: Con la circular número 39/SGA/16-2017 de la Maestra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunica la integración de la Sala.-

Téngase por recibido el oficio número 1564/1ºP-II/16-2017 que remite la Licda. Lorena del Carmen Herrera Saldaña, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante el cual envía el expediente original numero 47/15-2016/1ºP-II, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado y la defensora pública.-

AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce; acumúlense a los autos

la circular y oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho correspondan.-

Ahora bien, dado que mediante circular número 39/SGA/16-2017 de la Maestra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual comunica que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, queda integrada a partir del nueve de enero del dos mil diecisiete por los magistrados, Licenciados Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, Roger Rubén Rosario Pérez y Héctor Manuel Jiménez Ricardez, fungiendo como presidenta la primera de los nombrados.

De igual forma, tómese en consideración que mediante sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, llevada a cabo el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis fue designada la licenciada Silvia de la Parra Vázquez, como Secretaria de Acuerdos interina de esta Sala Mixta.

Lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, dado que la Licda. Lorena del Carmen Herrera Saldaña, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante oficio número 1564/1ºP-II/16-2017, envía nuevamente el expediente original número 47/15-2016/1ºP-II, instruido a **Lucas Ulloa Victoria y/o Lucas Olla Victoria**, por el delito de **Homicidio en Riña**, denunciado por **Juana María Hernández Bouchot**, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Miguel Jiménez Pérez.-

En tal razón se califica de legal la admisión del recurso de apelación interpuesto por la defensora pública y el sentenciado, **en ambos efectos**, de conformidad con los artículos 363, 364, 365, 366 fracción II, 367 fracción I, 370 y 371 del Código de Procedimientos Penales del Estado antes citado.

La defensa del sentenciado estará a cargo del **el defensor público**, quien lo fuera en primera instancia, en términos de lo previsto por el artículo 318 del Código de Procedimientos Penales del Estado antes invocado.-

Por otra parte y atendiendo a lo que establece el artículo 372 del Código en cita, se cita a las partes para la **audiencia de vista de alzada** que habrá de verificarse el **doce de abril del dos mil diecisiete**, a las **once horas**.

Apercibiendo al defensor público, que en caso de omitir expresar agravios, así como de no comparecer a la diligencia en comento, se hará acreedor a una multa de diez unidades de medida y actualización, de conformidad

con el numeral 364 Párrafo Segundo, del Código de Procedimientos Penales del Estado antes mencionado, en relación con el artículo Primero, del Decreto 55 promulgado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 0209 de la Cuarta Época, Año I, de fecha viernes diez de junio del dos mil dieciséis.-

Por otra parte, para no violentar los derechos de la víctima consagrados en el artículo 20, apartado C, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, dese vista a la denunciante **Juana María Hernández Bouchot**, para que manifieste lo que a su derecho convenga, el día y hora que se celebre la audiencia, sobre el recurso de apelación que interpusiera el inculpado y la defensora pública.

Por lo anterior y siendo que la denunciante **Juana María Hernández Bouchot**, tiene su domicilio ubicado en Calle 16 de septiembre sin numero de la colonia independencia en el municipio de Ostuacan Chiapas (como referencia se encuentra un del restaurant Victoria Hacia adentro, casa de color verde con puerta color negra de fierro), mismo que se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, de conformidad con los artículos 43, 45, 48 del Código Procesal Penal, ya invocado, **gírese mediante atento oficio, al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado**, para que a su vez remita a su homologado del Estado de Chiapas el despacho marcado con el numero **35/16-2017/S.M.**, y este a su vez lo haga llegar, al Juez Penal en Turno del municipio de Ostuacan Chiapas; para que en auxilio y colaboración de las labores de esta alzada, notifique a la denunciante Juana María Hernández Bouchot, en el domicilio antes señalado, el proveído preinserto, en el despacho de mérito; debiendo el federatario judicial hacer de conocimiento de la antes mencionada la fecha y hora para el desahogo de la audiencia de vista de alzada, enterándola debidamente que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalada, se llevará a cabo la misma, en virtud de que no es parte apelante y para estar a lo que dispone el ordinal 17 Constitucional que la Justicia debe ser pronta y expedita a los Justiciables; así mismo deberá requerirla para que en el acto de la notificación o en el término de tres días hábiles posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacer dicho señalamiento las subsecuentes notificaciones, se le realizaran por medio de lista de estrados, de conformidad con el numeral 92 del Código Procesal Penal antes citado.

Y toda vez que de autos se observa que el sentenciado **Lucas Ulloa Victoria y/o Lucas Olla Victoria** se encuentra recluso en el Centro de Reinserción Social de esta ciudad, gírese los oficios correspondientes al Director de dicho centro penitenciario y al Director de Seguridad

Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de esta ciudad, para efectos de que realicen los trámites correspondientes para la debida presentación del sentenciado en la fecha y hora señalada.

Asimismo, “En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.”

Finalmente, atendiendo a los principios de economía procesal y prontitud en la impartición de justicia, se da tres días al recurrente para que a manera de cortesía y si a bien lo tiene, proporcione a esta Sala el archivo electrónico de sus agravios o bien, envíe al siguiente correo electrónico: ssm@poderjudicialcampeche.gob.mx, la transcripción de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la magistrada presidenta de la sala mixta, licenciada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos Interina licenciada Silvia de la Parra Vázquez, quien certifica. Conste.-

Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a diez de abril de dos mil diecisiete.-

VISTO: Téngase por recibida la circular de la Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante la cual comunica se declaro inhábil el día doce del mes y año que transcurre.-

AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce; acumúlense a los autos la circular de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda.-

Ahora bien, dado que mediante circular la Secretaria

General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica que en sesión de pleno celebrada el día de hoy, se declaro inhábil el día doce del mes y año que transcurre, por lo que se deja sin efecto la audiencia fijada para ese día a las once horas.

Toda vez que de autos se observa que el sentenciado Lucas Ulloa Victoria y/o Lucas Olla Victoria, se encuentra recluso en el Centro de Reinserción Social de esta ciudad, gírense los oficios correspondientes al Director de dicho centro penitenciario y al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de esta ciudad, para efectos de hacerles de su conocimiento que se deja sin efecto la audiencia programada para el día doce de abril de dos mil diecisiete a las once horas, esto a fin de que no sea realizado el traslado ante esta autoridad, del sentenciado en comento.

Así, mismo esta alzada se reserva de fijar nueva fecha y hora para el desahogo de la citada audiencia, en virtud que no se tiene conocimiento del trámite dado al despacho número 35/16-2017/S.M., dirigido al Juez Penal en Turno del municipio de Ostuacan Chiapas, mismo que fuera enviado por conducto del Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; por tal motivo gírese oficio recordatorio al C. Magistrado Presidente, a efecto de que se sirva requerir el despacho en cita a su homologado del estado de Chiapas.-

NOTIFIQUESE A LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ASUNTO Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la magistrada presidenta de la sala mixta, licenciada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos Interina licenciada Silvia de la Parra Vázquez, con quien actúa y certifica.-

Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a quince de junio de dos mil diecisiete.-

VISTO: Téngase por recibido el oficio número 4153/SGA/16-2017, signado por la Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual devuelve el despacho numero 35/16-2017/S.M., del índice de esta Alzada, sin diligenciar.-

AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce; acumúlense a los autos el oficio de cuenta y despacho anexo, para que obren conforme a derecho corresponda.-

Toda vez que, la Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante oficio de cuenta devolviera el despacho numero 35/16-2017/S.M., sin diligenciar, del cual se observa que el Actuario Adscrito al Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pichucalco, mediante manifestación de fecha veintitrés de marzo del actual, se constituyó al domicilio de la denunciante Juana María Hernández Bouchot, mismo que le fuera proporcionado por esta autoridad, señalando que al estar en dicho domicilio es atendido por una persona de sexo masculino, quien dijo llamarse Rodrigo Pérez, preguntándole por la antes mencionada, mismo que le manifiesta que no la conoce, y que cerca de su domicilio no vive ninguna persona con ese nombre, por lo que al continuar con su recorrido se entrevista con una persona del sexo femenino, quien dijo responder al nombre de Ana María Robles, y al preguntarle por la C. Hernández Bouchot, le señala que dicha persona vivió hace un tiempo en la colonia, pero que ya tiene más de un año que sabe que se fue, y al continuar con su recorrido el Federatario Judicial, y preguntar con los vecinos aledaños, sin obtener información acerca de la persona buscada, resultando imposible notificar a Juana María Hernández Bouchot; por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 43, 45, 48 del Código Procesal Penal, ya invocado, **gírese atento oficio, al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado**, para que remita a su homologado del Estado de Chiapas el despacho marcado con el número 51/16-2017/S.M., y este a su vez lo haga llegar, al Juez Penal en Turno del municipio de Ostuacan Chiapas, para que en auxilio de las labores de esta alzada, ordene se gire oficios a las siguientes Dependencias Públicas y Empresas Privadas de esa ciudad: 1.- Instituto Nacional electoral, 2.- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana 3.- Comisión Federal de Electricidad, 4.- Secretaria de Finanzas de la entidad, 5.- Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento 6.- Teléfonos de México, 7.- Empresas Proveedoras del Sistema de Internet y Televisión, 8.- Departamento de Agua Potable Municipal, 9.- Compañía de Telefonía Móvil (movistar, telcel, unefon, lusacell, nextel); con el fin de que informen si en las mismas se encuentra registrado algún domicilio de la denunciante Juana María Hernández Bouchot, y lo haga del conocimiento de la autoridad solicitante; para que ésta, una vez que tenga las resultas, y el domicilio proporcionado, faculte al actuario de su adscripción a efecto de que notifique el presente proveído preinserto en el referido despacho, a la antes mencionada así como los diversos del diecisiete febrero y diez de abril del dos mil diecisiete, de los cuales se adjuntan copias debidamente certificadas, así como requerirle a la denunciante de merito señale domicilio cierto y conocido en ciudad del Carmen, Campeche, apercibiéndola, que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados visibles en ésta Secretaria de la Sala Mixta, tal como señala el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales del antes citado.

Ahora bien, para no retrasar la secuela procesal, con fundamento en el artículo 41 del Código antes mencionado, se le faculta al Juez que aplique las medidas de apremio necesarias para que las instituciones den cumplimiento a lo solicitado.

Y hecho lo anterior, devuelva a la brevedad posible a esta autoridad el Despacho girado.

Por lo antes expuesto, esta Alzada se reserva fijar fecha y hora para el desahogo de la Audiencia de Vista de Alzada, hasta en tanto se tenga resultados de lo ordenado en párrafo que antecede.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Licenciada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos Interina Licenciada Silvia de la Parra Vázquez, con quien actúa y certifica.-

Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a veintidos de septiembre de dos mil diecisiete.-

VISTO: Téngase por recibido el oficio marcado bajo el número 131/SGA/P-A/17-2018, signado por la Secretaria General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devuelve a esta Autoridad el despacho número 51/16-2017/S.M., del índice de esta Alzada, parcialmente diligenciado.-

AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce; acumúlese a los autos el oficio de cuenta y despacho anexo, para que obre conforme a derecho corresponda.-

Toda vez que, la Secretaria General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio de cuenta devuelve el despacho número 51/16-2017/S.M., del índice de esta Alzada, parcialmente diligenciado y del cual se observa que el Vocal del Registro Federal de Electores de Ocozacoautla, Chiapas, informa que se encontró domicilio a nombre de la denunciante Juana María Hernández Bouchot, ubicado en calle Carlos Sansores Pérez X5Y 11, sin número, colonia Issste, C.P. 24400, en el municipio de Champotón Campeche; así mismo en dichas constancias del referido despacho, la autoridad requerida aclara que en cuanto a las autoridades con las siguientes denominaciones: 1.- Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento 2.- Secretaria de Finanzas

de la entidad 3.- Teléfonos de México 4.-Empresas Proveedoras del Sistema de Internet y Televisión 5.- Compañía de Telefonía Móvil (movistar, telcel, unefon, lusacell, nextel), se ve imposibilitada de girar los oficios correspondientes en virtud que en dicho esa Localidad no se cuenta con las mismas.-

Por lo anterior y dado que se tiene domicilio cierto y conocido de la C. Juana María Hernández Bouchot, se establece el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete a las once horas para que tenga verificativo la audiencia de vista de alzada.

Apercibiendo al Defensor Público de la Adscripción, que en caso de omitir expresar agravios, así como de no comparecer a la diligencia en comento, se hará acreedor a una multa de diez unidades de medida y actualización, de conformidad con el numeral 364 Párrafo Segundo, del Código de Procedimientos Penales del Estado, antes mencionado, en relación con el artículo Primero, del Decreto 55 promulgado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 0209 de la Cuarta Época, Año I, de fecha viernes diez de junio del dos mil dieciséis.-

Por lo anterior y siendo que la denunciante Juana María Hernández Bouchot, cuenta con domicilio ubicado en, ubicado en calle Carlos Sansores Pérez X5Y 11, sin número, colonia Issste, C.P. 24400, en el municipio de Champotón Campeche, de conformidad con los numerales 43,45 y 48 del Ordenamiento Adjetivo de la Materia antes invocado, en relación con el ordinal 9 fracción II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, gírese mediante oficio el despacho marcado bajo el número 07/17-2018/S.M. al Juez en Turno del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, para que a su vez gire exhorto al C. Juez de Conciliación y/o Juez de Paz y/o Autoridad competente con residencia en el municipio de Champotón, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de esta Alzada, comisione al C. Actuario de su adscripción y/o quien corresponda a efecto de que se constituya de manera física al domicilio señalado con anterioridad y notifique el presente proveído preinserto en el referido despacho, a la C. Hernández Bouchot, así como los diversos del diecisiete febrero, diez de abril y quince de junio del dos mil diecisiete, de los cuales se adjuntan copias debidamente certificadas, haciéndole saber la fecha y la hora para el desahogo de la referida audiencia, requiriéndole a la

misma, señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacer dicho señalamiento, las subsecuentes, se le realizarán por medio de lista de estrados que se fijen en esta Alzada, de conformidad con el numeral 92 del Código Procesal Penal antes citado.

De igual manera, se apercibe a la denunciante en comento, que de no comparecer a la diligencia en la fecha y hora señalada, se llevará a cabo la misma, en virtud de que no es parte apelante y para estar a lo que dispone el ordinal 17 Constitucional que la Justicia debe ser pronta y expedita a los Justiciables.

De igual forma, se instruye al actuario para que notifique y haga del conocimiento de la fiscalía de la adscripción, que deberá comparecer en la fecha y hora señalada, en virtud que es quien detenta el monopolio del ejercicio de la acción penal en el presente asunto.

Y toda vez que de autos se observa que el sentenciado Lucas Ulloa Victoria y/o Lucas Olla Victoria se encuentra recluido en el Centro de Reinserción Social de esta ciudad, gírese los oficios correspondientes al Director de dicho centro penitenciario y al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de esta ciudad, para efectos de que realicen los trámites correspondientes para la debida presentación del sentenciado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la magistrada presidenta de la sala mixta, licenciada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos Interina licenciada Silvia de la Parra Vázquez, con quien actúa y certifica.-

Toca número 567/15-2016/S. M.

Audiencia de Vista de Alzada.

En la Ciudad y Puerto del Carmen, estado de Campeche, de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las **once horas** del día de hoy **veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete**, estando en audiencia pública los **Magistrados Numerarios Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, Roger Rubén Rosario Pérez y Héctor Manuel Jiménez Ricardez**, quienes integran la Sala Mixta, siendo nombrada como Presidenta la primera de los nombrados, asistidos por la Secretaria de Acuerdos Interina, Licenciada Silvia de la Parra Vázquez, quien ha sido designada por sesión del pleno de fecha veintiocho de agosto último con vigencia, a partir del día quince de septiembre pasado..

Doy cuenta a la Magistrada Presidenta con el estado que guardan los autos y con el escrito del Defensor Público.

A continuación se declara abierta la audiencia compareciendo:

- a) El Lic. José Antonio Torres Zavala (Defensor

Público), identificándose con cedula profesional número 8828022.

- b) El sentenciado Lucas Ulloa Victoria y/o Lucas Olla Victoria, debidamente trasladado desde el lugar de su reclusión hasta las rejillas de prácticas de esta Alzada.-
- c) La Subdirectora de la Vice Fiscalía General de Control Judicial, licenciada Silvia Teresa Martínez Arana, quién se identifica con credencial del Gobierno del Estado de Campeche numero de empleado 2164;
- d) No compareció Juana María Hernández Bouchot, (denunciante)

Toda vez que de autos se observa que no se tiene conocimiento del trámite dado al despacho número 07/17-2018/S.M., dirigido al Juez en Turno del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que fuera enviado mediante oficio 164/17-2018/S.M., de veintidós de septiembre último; por tal motivo, gírese oficio recordatorio al Juez que en su momento conociera del referido despacho, a efecto de que se sirva enviarnos los resultados del mismo, para que esta Alzada esté en aptitud de proveer lo conducente.-

En consecuencia, este Tribunal de Alzada se reserva de Fijar Fecha y hora para de llevar a cabo la Audiencia de Vista de Alzada, hasta en tanto se obtenga resultado de lo ordenado en líneas que anteceden.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al Defensor Público Lic. José Antonio Torres Zavala, quien dijo: “Me afirmo y me ratifico del escrito de agravios presentado el día de hoy a las diez horas con cinco minutos y reservo el uso de la Voz, para seguir manifestando, hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia con las partes que en ella intervienen”.

De igual manera, se le concede el uso de la Voz al sentenciado Lucas Ulloa Victoria y/o Lucas Olla Victoria, quien señala lo siguiente: “Me reservo el uso de la voz, hasta que se desahogue la audiencia, siendo todo lo que deseo manifestar”.

Asimismo se le concede el uso de la palabra a la Subdirectora de la Vice Fiscalía General de Control Judicial, licenciada Silvia Teresa Martínez Arana, quién dijo: “Me reservo el uso de la voz para seguir manifestado, hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia con todas las partes”.

Dado lo anterior esta Sala Acuerda: En su oportunidad, tómesese en consideración lo manifestado por los

comparecientes y de igual manera se da por enterados lo acordado en el presente proveído.-

CÚMPLASE. Con lo que se da por terminada la presente diligencia, levantándose el acta respectiva, misma que después de su lectura y de conformidad con ella, y es firmada al calce por los que en esta intervinieron, por ante los Magistrados que integran la Sala Mixta y la Secretaria de Acuerdos Interina licenciada Silvia de la Parra Vázquez.

De conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a la **C. JUANA MARIA HERNANDEZ BOUCHOT. DENUNCIANTE**, Por medio de tres edictos publicados tres veces consecutivas, que se realice en el periódico oficial del gobierno del Estado como fuera ordenado en autos, en la ciudad y Puerto del Carmen, Campeche.-

LIC. LORENZO ANTONIO SUAREZ CHAN, ACTUARIO INTERINO DE LA SALA MIXTA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA MIXTA

CEDULA DE NOTIFICACION POR EL PERIODICO OFICIAL

A LA C. MARIA ANGELICA ESPERANZA ROBLES, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA HPC RECUBRIMIENTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SE OSTENTE COMO APODERADO Y/O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SEÑALADA, ASI COMO A LAS CC. YANNERISIS BERENICE MARQUEZ GOMEZ Y KARLA INES JIMENEZ SALAZAR. (QUERELLANTE).

TOCA: 362/16-2017/S.M RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SENTENCIADO, Y LA FISCALÍA, ESTA ULTIMA EN CUANTO AL GRADO DE CULPABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA CONDENATORIA DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA JUEZA DE CUANTÍA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CAUSA PENAL NÚMERO 26/10-2011/1E-II, INSTRUIDA A LUIS FELIPE HERRERA HERNÁNDEZ, POR EL DELITO DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIALES CON MOTIVO DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, DENUNCIADO POR LUIS FELIPE CHI CANUL Y MARÍA ANGÉLICA ESPERANZA ROSALES EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS EN AGRAVIO DEL SINDICO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL VOLANTE, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN Y LA SEGUNDA EN AGRAVIO DE LA

EMPRESA HPC RECUBRIMIENTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.; ASÍ COMO POR EL DELITO DE LESIONES IMPRUDENCIALES CON MOTIVO DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, QUERELLADO POR LAS CC. YANNERISIS BERENICE MÁRQUEZ GÓMEZ Y KARLA INÉS JIMÉNEZ SALAZAR.

Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.-

VISTO: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos.-
AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce; acumúlense a los autos la circular y el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda.-

Dado que mediante circular 39/SGA/16-2017 de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, comunica que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Sala Mixta, queda integrada a partir del nueve de enero del dos mil diecisiete por los magistrados, Licenciados Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, Roger Rubén Rosario Pérez y Héctor Manuel Jiménez Ricardez, fungiendo como presidenta la primera de los nombrados, asistidos por la secretaria de acuerdos interina, licenciada Silvia de la Parra Vázquez, quien ha sido designada por sesión del pleno de fecha veintiocho de agosto último con vigencia, a partir del día quince de septiembre pasado.

Toda vez que, la Jueza de Primera Instancia de Cuantía Menor de esta Jurisdicción, mediante oficio de cuenta, remite nuevamente el expediente original marcado bajo el número 26/10-2011/1E-II, tomos I, II y III, que se instruyó a Luis Felipe Herrera Hernández, por el delito de daños en propiedad ajena imprudenciales con motivo de tránsito de vehículos, denunciado por Luis Felipe Chi Canul y María Angélica Esperanza Rosales el primero de los mencionados en agravio del Sindicato Único de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Municipio de Carmen y la segunda en agravio de la Empresa HPC Recubrimientos y Servicios S.A. de C.V.; así como por el delito de lesiones imprudenciales con motivo de tránsito de vehículos, querellado por las CC. Yannerisis Berenice Márquez Gómez y Karla Inés Jiménez Salazar; para continuar con la substanciación del recurso interpuesto por el sentenciado y la fiscalía, esta última en cuanto al grado de culpabilidad y la reparación del daño moral, en contra de la sentencia condenatoria de veintiuno de febrero del actual, dando cumplimiento a lo

ordenado por esta Alzada, mediante oficio número

1810/16-2017/S.M., de fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete.-

En tal razón se califica de legal la admisión del recurso de apelación en ambos efectos, de conformidad con los artículos 363, 364, 365, 366 fracción I y II, 367 fracción I, 370 y 371 del Código de Procedimientos Penales del Estado antes citado.

La defensa del sentenciado estará a cargo del Defensor Público, quien lo fuera en primera instancia, en términos de lo previsto por el artículo 318 del Código de Procedimientos Penales del Estado antes invocado.-

De igual forma, atendiendo a lo que establece el artículo 372 Ordenamiento Procesal Adjetivo de la materia ya invocado, se cita a las partes para la audiencia de vista de alzada que habrá de verificarse el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, a las diez horas.-

Apercibiendo a la Fiscalía de la Adscripción y al Defensor Público, que en caso de omitir expresar agravios, así como de no comparecer a la diligencia en comento, se harán acreedores a una multa de diez unidades de medida y actualización, de conformidad con el numeral 364 Párrafo Segundo, del Código de Procedimientos Penales del Estado antes mencionado, en relación con el artículo Primero, del Decreto 55 promulgado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 0209 de la Cuarta Época, Año I, de fecha viernes diez de junio del dos mil dieciséis.-

Por otra parte, para no violentar los derechos de las víctimas u ofendidos consagrados en el artículo 20, apartado C, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, dese vista a los querellantes Luis Felipe Chi Canul y María Angélica Esperanza Rosales, el primero de los mencionados en agravio del Sindicato Único de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Municipio de Carmen y la segunda en agravio de la Empresa HPC Recubrimientos y Servicios S.A. de C.V. y o quienes se ostenten como Apoderados y/o Representantes de las personas morales señaladas; así como a las CC. Yannerisis Berenice Márquez Gómez y Karla Inés Jiménez Salazar, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, al momento de llevar a cabo la audiencia de vista de alzada, sobre el recurso de apelación que interpusiera el sentenciado y la fiscalía.

De igual forma, se instruye al actuario para que notifique y le haga saber que deberá de comparecer ante esta Sala el día y hora para la celebración de la Audiencia antes mencionada a:

1. Luis Felipe Herrera Hernández, (sentenciado), en calle Diplomáticos manzana 6 lote 23 de la Colonia Solidaridad Urbana, en esta ciudad; haciéndole saber, que si bien, es a su defensor a quien le corresponde presentar los agravios en su defensa, es dicho procesado, quien interpuso el recurso de apelación, por lo que deberá comparecer ante esta Alzada, en la fecha y hora señalada para la audiencia en comento.-
2. Licdos. Luis Felipe Chi Canul, María Jesús Sánchez Cruz, Oriana Aracely Martínez Domínguez y otros, en su carácter de Apoderados Legales del Sindicato Único de Trabajadores del Volante, Similares y Conexos del Municipio de Carmen, y/o quien legalmente se ostente como representante y apoderado de la persona moral en comento (Querellantes), en calle 38 número 295-A de la Colonia Tecolutla, en esta ciudad.
3. María Angélica Esperanza Rosales Apoderada Legal de la Empresa HPC Recubrimientos y Servicios S.A. de C.V. y o quien se ostente como Apoderado y/o Representantes de la persona moral señalada; así como a las CC. Yannerisis Berenice Márquez Gómez y Karla Inés Jiménez Salazar, (Querellantes), en virtud de que es de observarse que de autos del expediente original se desprende que se desconoce su paradero, por tanto esta Sala coincide con el criterio de la Jueza natural y se instruye al actuario con la finalidad de que les haga del conocimiento la admisión del recurso de apelación interpuesto, por medio del periódico oficial, tal como lo señala el artículo 99 del Código en cita, y como se hace constar en auto de veinticinco de septiembre del actual mismo que obra a foja 4 a la 5 de la causa en mención tomo III, de igual manera,

requiéraseles que señalen domicilio cierto y conocido en esta ciudad, ya que de lo contrario las subsecuentes notificaciones e incluso las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los estrados de esta secretaría.

Apercibiendo a los querellantes en cita, que de no comparecer a la diligencia en la fecha y hora señalada se

llevará a cabo la misma, en virtud de que no son parte apelante y para estar a lo que dispone el ordinal 17 Constitucional que la Justicia debe ser pronta y expedita a los Justiciables en los términos que fijan las leyes.

Asimismo, "En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los

intervenientes en los procesos que se tramitan en áreas jurisdiccionales, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.”

Finalmente, atendiendo a los principios de economía procesal y prontitud en la impartición de justicia, se da tres días al recurrente para que a manera de cortesía y si a bien lo tiene, proporcione a esta Sala el archivo electrónico de sus agravios o bien, envíe al siguiente correo electrónico: ssm@poderjudicialcampeche.gob.mx, la transcripción de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Licenciada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos Interina Licenciada Silvia de la Parra Vázquez, con quien actúa y certifica.-

De conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese al **C. MARIA ANGELICA ESPERANZA ROBLES, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA HPC RECUBRIMIENTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SE OSTENTE COMO APODERADO Y/O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SEÑALADA, ASI COMO A LAS CC. YANNERISIS BERENICE MARQUEZ GOMEZ Y KARLA INES JIMENEZ SALAZAR. (QUERELLANTE).** Por medio de tres edictos publicados tres veces consecutivas, que se realice en el periódico oficial del gobierno del Estado como fuera ordenado en autos, en la ciudad y Puerto del Carmen, Campeche.-

LIC. LORENZO ANTONIO SUAREZ CHAN, ACTUARIO INTERINO DE LA SALA MIXTA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: 28495

Nombre: Adrián Llamazares González, (Denunciante).

En el Toca penal número: 01/15-2016/01011, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra de la Sentencia Absolutoria, de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer

Distrito Judicial del Estado, en la causa penal número: 0401/12-2013/00189, instruida a Santiago Olivares Zapata, por el delito de Fraude; esta Sala Penal con fecha *treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete*, dictó una resolución que en su parte conducente dice:

“...RESUELVE.

PRIMERO: Se da cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Primero de Distrito con sede en esta Ciudad Capital; de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete; se deja sin efecto la resolución emitida por esta Sala Penal con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis. SEGUNDO: Se declaran infundados los agravios hechos valer por el Representante Social. TERCERO: Se CONFIRMA la resolución impugnada, de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis. CUARTO. Remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de su procedencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes; de igual forma al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche. QUINTO. Notifíquese y en su oportunidad archívese este TOCA como asunto totalmente concluido. Así por unanimidad de votos lo resolvieron los CC. Magistrados que integran la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Maestro José Antonio Cabrera Mis, Lic. Manuel Enrique Minet Marrero y Maestra alma Isela Alonzo Bernal, siendo el primero presidente y el segundo ponente, y que firman ante la Secretaría de Acuerdos, quien certifica y da fe.-...” (Sic).

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR. - CONSTE.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 09 de noviembre de 2017.- Lic. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE JUICIO ORAL EN MATERIA DE ALIMENTOS PATRIA POTESTAD Y ADOPCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL

C. Carlos Luis Lugo Ferrer
Domicilio: Ignorado

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 12/16-2017/1JOFA-I, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ALIMENTOS

PROMOVIDO POR CAROLINA AVILA PÉREZ EN CONTRA DE CARLOS LUIS LUGO FERRER; EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE JUICIO ORAL EN MATERIA DE ALIMENTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. -

V I S T O S: El estado que guardan los presentes autos. SE PROVEE:

1. Dado que del análisis de las constancias de autos se advierte que la cedula de notificación publicada en el Periódico Oficial del Estado el día siete de septiembre del presente año, no surte los efectos legales correspondientes al emplazamiento ordenado en el proveído de fecha diez de agosto del dos mil diecisiete, toda vez que difiere del nombre del deudor alimentario en el presente expediente, por lo cual se ordena emplazar al demandado Carlos Luis Lugo Ferrer, por medio de edictos en el espacio de quince días, que se publiquen por tres veces en el Periódico oficial del Estado, para que dentro de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, en la cual deberá de señalar y enunciar las pruebas que a derecho corresponda si así lo considera necesario, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición ante la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado exhibidas y debidamente cotejadas. Asimismo, en caso de contestar o de no contestar la demanda en sentido negativo, se procederá de conformidad con el artículo 1391 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Informándole al demandado que puede contar con el patrocinio de un abogado, de conformidad con el numeral 1385 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, cuenta con el INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE ubicado en la Calle Niebla No.2, entre Avenida Patricio Trueba de Regil y Calle Escarcha, Fracciorama 2000 C.P. 24090 de esta ciudad (Edificio de talleres gráficos del Gobierno del Estado).

2. Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o

de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán desechadas, en términos del numeral 1401 citado en líneas anteriores. -

3. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 123 de la ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y de acuerdo a la Sección Ordinaria verificada el día treinta de enero del año en curso por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes que tiene derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia que se dicte en este asunto.

4. Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 1393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, esto para una justicia pronta, expedita y gratuita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO RICARDO MARTIN GARCIA NOVELO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADO JORGE CARLOS QUIJANO BENCOMO, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE..- dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

Lo que notifico a usted, y emplazo por medio de edictos en el espacio de quince días que se publiquen por tres veces en el Periódico oficial del Estado por medio de edictos publicados tres veces en el espacio de quince días acorde a lo que dispone el ordinal 106 del Código de Procedimientos Civiles.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 8 de noviembre del año dos mil diecisiete.- LICENCIADA MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EXP. 208/15-2016/2C-I

A LA C. MARIA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ -parte demandada-, DOMICILIO SE IGNORA

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL ABNAL POOLEN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ.- LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes autos, **2)** el escrito del escrito del licenciado MIGUEL ANGEL ABNAL POOL, solicitando se decrete la ignorancia de domicilio de MARIA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ y se ordene emplazar por periódico oficial; **en consecuencia, SE ACUERDA: 1)** En el mismo orden de ideas, y toda vez que de autos se advierte que se ignora el domicilio de la demandada, toda vez que la parte actora ha agotado los extremos legales para acreditarlo, se declara la ignorancia del domicilio de MARIA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ, -parte demandada-, y con fundamento en los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a MARIA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ -parte demandada-, mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual, publíquese el presente proveído, así como el proveído de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a la letra dice: -

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ASUNTO: 1) Con el estado inicial y documentación adjunta del licenciado MIGUEL ANGEL ABNAL POOL, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita con la copia debidamente certificada de la Escritura Pública Número

31,361 de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, ante la fe del Licenciado ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, Notario Público número diecisiete de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, señalando para oír y recibir notificaciones domicilio ubicado en Avenida dos mil, número dos, entre Patricio Trueba de Regil y calle Escarcha, Colonia Fracciorama 2000, C.P. 24090 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; nombrando como asesor técnico a la licenciada MARIA LEONOR HUCHIN EUAN, con número de cedula profesional 9341684 y R.F.C. HUEL9012292J8, con domicilio citado con anterioridad, demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de la ciudadana MARÍA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ, quien puede ser notificado y emplazado en el predio urbano marcado con el número trescientos cuarenta y siete, de la calle treinta y ocho, por cincuenta y tres, de la colonia Electricistas, C.P. 24120, de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, y de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones: 1.- De la C. MARÍA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido al hoy demandado y dispuesto en los términos y condiciones establecido en el contrato de apertura y otorgamiento de crédito fundatorio de ésta acción.-

B) Por concepto de suerte principal al día treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, se reclama el pago de **179.0410** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente Moneda Nacional es precisamente la cantidad de **\$397,545.50**, la cual se actualizará en la fecha de pago de adeudo reclamado según lo acordado en el Instrumento de la fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en su cláusula octava respecto del otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en el que funda esta acción tal y como se acredita con la Certificación de Adeudos expedido y firmado por el licenciado GERARDO RAMON DELGADO MENDICUTI, Jefe de Área de Servicios Jurídicos de esta Entidad, el cual adjunto como prueba al presente escrito inicial de demanda.

C) El pago de intereses ordinarios no cubiertos devengados al día treinta y uno de dos mil dieciséis, se reclama el pago de **64.3450** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de **\$142.872.66 y de conformidad** a la tasa de interés pactada en el contrato base en el que funda esta acción.-

D) El pago de intereses moratorios vencidos al día treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, según la tasa de interés pactada en el contrato base en el que funda esta acción.

E) Por lo que al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, la ahora demandada adeuda la cantidad total de **243.8060** veces el salario mínimo mensual vigente en

el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de **\$541.350.75**, la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en el Instrumento de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en su Cláusula octava respecto del otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en el que funda esta acción.-

F) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la efectividad, ejecución y **en su oportunidad de la venta del bien inmueble** que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi demandante.

G) El pago de daños y perjuicios que se originen con la tramitación del presente procedimiento de conformidad a lo que establecen los artículos 1999, 2000, 2001, y demás relativos aplicables del Código Sustantivo Civil del Estado en vigor.-

H) El pago de los gastos que se originen con la sustanciación del presente procedimiento de conformidad a lo establecido en los artículos 132 y 133 del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor

En consecuencia SE ACUERDA: 1) Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ABNAL POOL, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita con la copia debidamente certificada de la Escritura Pública Número 31,361 de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, ante la fe del Licenciado ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, Notario Público número diecisiete de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, misma que se le reconoce acorde al numeral 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

2).- Con fundamento en lo señalado en el numeral 96 del Código Procesal de la materia, se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones, en el predio ubicado en Avenida dos mil, número dos, entre Patricio Trueba de Regil y calle Escarcha, Colonia Fraccionamiento 2000, C.P. 24090 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche;.

3).- Se admite como asesor técnico a la licenciada MARIA LEONOR HUCHIN EUAN, con número de cédula profesional 9341684 y R.F.C. HUEL9012292J8, de conformidad con el numeral 49 incisos A y B del Código adjetivo en comentario.

4) Fórmese expediente por duplicado, tómesese razón del mismo en el Libro de Gobierno respectivo e ingrésese al sistema de control de expedientes (SIGELX), y márquese con el número **208/15-2016/2C-I**.

5) De igual manera y con fundamento en los artículos 111, 511 Fracción XII, 540, 542, 65, 544 del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor, **SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA en la Vía SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA**.

6) Toda vez que el domicilio de la ciudadana MARIA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Código de

procedimientos Civiles del Estado; gírese atento exhorto al Juez Competente de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva turnar los autos al Actuario de su adscripción para que este a su vez se sirva notificar y emplazar a juicio a la ciudadana MARÍA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ, quien puede ser notificada y emplazada en el predio urbano marcado con el número trescientos cuarenta y siete, de la calle treinta y ocho, por cincuenta y tres, de la colonia Electricistas, C.P. 24120, de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche; con las copias simples de la demanda incoada en su contra, haciéndole saber que cuenta con un término de **CUATRO DIAS HÁBILES MÁS DOS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA**, para dar contestación a la demanda promovida en su contra u oponer las excepciones si las tuviere. Asimismo se le previene a la demandada que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberá de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegara a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberá informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarles en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones, aun las de carácter personal se le harán a través de cédula de notificación que se fijara en los estrados de este Juzgado, esto último acorde a lo establecido en el numeral 96 del Código Procesal Civil del Estado. Requíerese a la parte demandada si acepta o no la responsabilidad de depositario del bien dado en garantía, y en caso de no hacerlo, se otorgue la posesión material del bien hipotecado a la parte actora.-

7) Asimismo; gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ciudad del Carmen, para la anotación de la demanda respectiva en el bien inmueble inscrito a favor de la ciudadana MARÍA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ, bajo el número 18,347 Inscripción Quinta Folio 115-120, del Tomo 88-V libro Primero; con fundamento en los artículos 540 y 542 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, remitiéndose para ello copias certificadas de la demanda, a efecto de que se inscriba la misma.-

8) Acúsesse de recibido a esta autoridad del presente exhorto.-

9) Se tiene por presentadas sus pruebas, mismas que se reservan de acordar, toda vez que no es el momento procesal oportuno. Glósesse a los autos del expediente principal la documentación original que anexa el promovente y a los autos del expediente duplicado las copias fotostáticas correspondientes.

10) Se le concede a la autoridad exhortada un término de veinte días hábiles para la diligenciación del presente Exhorto contados a partir de que sea acordado, acorde al artículo 81 bis fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

11) Sírvase la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado a cumplimentar el citado exhorto, con las constancias necesarias para la diligenciación del mismo, de

conformidad con el artículo 73 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

12) Asimismo, se reserva de realizar la devolución de la documentación con la que el ocurrente acredita su personalidad, hasta en tanto sea debidamente notificada y emplazada la parte demandada, los tenga a la vista, o en su defecto los objete, de conformidad con el artículo 362 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

13).- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la Ley de Transparencia de Acceso de Información Pública del Estado de Campeche y de acuerdo a la Sesión Ordinaria de fecha el treinta de Enero del año dos mil catorce verificada por el Pleno del H. Tribunal de Justicia del Estado, se le hace saber a las partes que tienen derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia que se dicte en este asunto y que hayan causado estado o ejecutoria.

14).- Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

15).- Se hace del conocimiento de las partes, que según acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil once (2011) publicado con fecha seis (6) del mismo mes y año, en el periódico oficial del Estado, con vigencia a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil once, y como lo señala el transitorio segundo, las notificaciones, diligencias emplazamientos y actuaciones, serán por conducto de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA MAYRA RUBI REYES CANUL, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.”-

2) Publicaciones que se realizarán por tres veces en el espacio de quince días, esto es, luego de la primera notificación –en día hábil- deberá realizarse la última el décimo quinto día hábil del plazo señalado en el precepto anteriormente invocado y la segunda publicación deberá realizarse entre la primera y la última, acorde a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Código Adjetivo Civil, haciendo saber a la parte actora que en caso de no ajustarse a tales requisitos de legalidad y seguridad jurídica no se tendrá por satisfecho el legal emplazamiento ordenado a la parte demandada para la

debida integración de la litis del procedimiento que nos ocupa. **Una vez realizadas las publicaciones, la parte demandada tendrá un término de quince días hábiles, para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente hábil, en que se haga la última publicación,** asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos anexos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, conformidad con los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3) Se le hace saber al ocurrente que dichas publicaciones no es a costa de parte, por tratarse el emplazamiento de orden público, no obstante, en atención a la circular No. 62/SGA/14-2015, dirigida a los CC. Magistrados y Jueces de Primera Instancia y de Cuantía Menor del Estado, a través del cual adjunta el oficio número SG/DAJyDH/605/2015, de fecha 23 de julio de 2015 signado por el Secretario de Gobierno, en el cual hace del conocimiento el procedimiento que regirá la publicación de cualquier documento en el Periódico Oficial del Estado, grábese en el CD adjunto que los edictos, hecho lo anterior y sin que medie nuevo acuerdo, **gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado de Campeche,** para que realice las publicaciones correspondientes, y para ello **túrnense los presentes autos al Actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial** para que se sirva hacer entrega del citado oficio, así como el CD donde consta el edicto a publicar, a dicho Director para que se sirva hacer las publicaciones del presente proveído así como del auto inicial de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, en los términos precisados.

4) Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho, de conformidad con el artículo 72 Fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para que obre conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CU SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA MARTHA ALICIA MIS CHABLE, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

LO QUE NOTIFICO AL **CIUDADANO MARIA SANDRA YADIRA VALLES SUAREZ -parte demandada-**, MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.-
RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CÈDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

C. MERCEDES PEDRO JUAREZ

FOLIO:18833

EN EL EXPEDIENTE NÚM. 973/16-2017/2F-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR EL C. JAIME ALBERTO RAYGOZA DOMINGUEZ EN CONTRA DE LA C. MERCEDES PEDRO JUAREZ.- EL JUEZ DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

VISTOS: Dado el estado que guardan los presentes autos y el escrito de JAIME ALBERTO RAYGOZA DOMINGUEZ, SE PROVEE: Observándose de autos que ya comparecieron los testigos propuesto en el presente juicio y ya se recibió la información solicitada al Instituto Nacional Electoral y al H. Ayuntamiento del Estado, quedando debidamente acreditado en autos que se ignorancia del domicilio actual de MERCEDES PEDRO JUAREZ; como lo solicita el ocurrente en su escrito de cuenta, con fundamento en los *artículos 511 fracciones X, 513, 514, y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Campeche*, se admite en la Vía Sumaria Civil Juicio de Guarda y Custodia de las niñas O. M. R. P. y E. del J. R. P., en contra de la C. MERCEDES PEDRO JUAREZ; en consecuencia de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el término de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para que comparezca ante el despacho de este juzgado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra u oponer las excepciones que en su caso tuviera, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de traslado exhibidas y debidamente cotejadas; y como se ordena en la circular número 62/SGA/14-2015, de fecha doce de agosto del dos mil quince y acorde a lo establecido en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la Actuaría de enlace de este Juzgado, a efecto de que

se sirva realizar la versión impresa del presente proveído, la cual debe realizarse con tipo de letra arial, número de letra diez, con interlineado sencillo y sin sangrías, de igual forma deberá realizar el respaldo magnético (CD) de dicho documento, para efecto de que lo haga llegar a la Central de Actuarios y el Actuario diligenciador haga entrega de la versión impresa y respaldo magnético ante las Oficinas del Periódico Oficial del Estado, ubicadas en la Calle 57 No. 39 del Centro de esta Ciudad, esto en cumplimiento a lo que señalan los artículos 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche; igualmente se faculta al Actuario Diligenciador para que una vez que haga la entrega ordenada al periódico oficial y se le señale la primera fecha de publicación del decreto de Divorcio, éste sea quien señale las dos fechas posteriores para las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial y así poder cumplir con lo señalado en el artículo 106 del Código en cita.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MYRNA HERNANDEZ RAMIREZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA MARTINA DEL SOCORRO NOVELO COB, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CÉDULA QUE SALDRA PÚBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE CÓNFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.-

San Francisco de Campeche a 17 de Noviembre del 2017

LIC. YASMIN DEL JESUS CAB CAN, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 53/15-2016/1P-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL.

C. JENNY ELIZABETH HERNÁNDEZ MONTAÑO.-

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente 53/15-2016/1P-II, Instruido en contra de DARWIN FRANCISCO JIMÉNEZ BAUTISTA, JOSÉ REYES ESCOBAR AVALOS GILBERTO JAVIER CANTO LORIA Y/O HUMBERTO JAVIER CANTO

LORIA, AMAURY DE JESÚS MARTÍNEZ GARCIA Y OTROS, por considerarlos probables responsables de la comisión del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO, denunciado por el C. RICARDO HERNÁNDEZ MORENO, la C. Juez dictó un auto el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, el cual en su parte conducente dice:

“Al respecto SE PROVEE:

(...) Son procedentes de admitir conforme al numeral 210, 211, 212, 265, 266 y 267 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado, así como el careo constitucional solicitado en la duplicidad del término constitucional a cargo del C. Ricardo Hernández Moreno esto conforme al numeral 20 fracciones de IV de la constitución política de los estados unidos mexicanos por lo que para el desahogo de la diligencia de Ampliación de declaración, se cita de la siguiente manera:

- A la C. Jenny Elizabeth Hernández Montaña, el día TRECE de DICIEMBRE del año en curso, a las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS.-

(...) Respecto al citar a la C. Jenny Elizabeth Hernández Montaña, quien de igual se desconce su paradero y la suscrita agotara los medios pertinentes como se hace constar en auto de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis es que de conformidad con lo establecido en el numeral 221 párrafo segundo en relación al numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena citarla por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas a través del Periódico Oficial del Estado, con el objeto de hacerle del conocimiento que deberá apersonarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la carretera Carmen Puerto Real a un costado de las instalaciones del Cereso, con una identificación oficial (original y dos copias) que contenga fotografía, el día y horario antes señalado al desahogo de la diligencia de Ampliación de declaración, apercibida que en caso de no presentarse ante este tribunal esta no podrá desahogarse y se procederá a declarar ausencia de testigo y la declaración inicial se valorará como corresponda al momento de resolver en definitiva.-

Por lo antes ordenado se apercibe al C. Actuario Interino para que deje constancia fehaciente, teniendo para ello el término de tres días hábiles, en caso de no hacerlo se hará acreedor a la corrección disciplinaria señalada en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales, de igual manera se le requiere que antes de pasar la causa penal a la Secretaría de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes en la libreta de control del edictos que se lleva en este juzgado apercibimiento que se hace extensiva a la Secretaría de Acuerdos, para el caso de recibir el expediente por parte de la C. Actuarial y no verificar que esté debidamente diligenciado, provocando

ambos un atraso en la presente causa.- Asimismo cabe mencionar que la fecha señalada para audiencia fue en razón del margen de tiempo que se da para la realización y obtención de las respectivas publicaciones.

(...)NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.”

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a los CC. **JENNY ELIZABETH HERNÁNDEZ MONTAÑO**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

ATENTAMENTE.- Ciudad del Carmen, Campeche a 13 de Noviembre del 2017.- **P. de D. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 53/15-2016/1P-II, QUE SE INSTRUYE A DARWIN FRANCISCO JIMÉNEZ BAUTISTA, JOSÉ REYES ESCOBAR AVALOS GILBERTO JAVIER CANTO LORIA Y/O HUMBERTO JAVIER CANTO LORIA, AMAURY DE JESÚS MARTÍNEZ GARCIA Y OTROS, POR CONSIDERARLOS PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO.-

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EXPEDIENTE: 48/13-2014/1E-II.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

AL C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA BAILON (TESTIGO DE HECHOS).-

DOMICILIO: SE IGNORA.-

HAGO SABER QUE: En el expediente señalado al rubro superior derecho, relativo a la averiguación del delito de Daños en Propiedad Ajena Imprudencial por Motivo de Hechos de Tránsito de Vehículo, instruido en contra de la ciudadana ANA GRACIELA MAYO GOMEZ, querellado por los CC. GONZALO SANTIAGO ALVAREZ y GERARDO ROZON SOLIS, la C. Juez dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

VISTOS: Con la cuenta Secretarial que antecede es por lo que AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos el oficio y manifestación de referencia para que obren conforme a derecho corresponda.-

Ahora bien y siendo que el licenciado Mario Humberto Ortiz Rodríguez, Vicefiscal General Regional, en su oficio de cuenta señala, que es prudente que la ratificación del peritaje que obra en autos la desahogue el perito José Marín Sarmiento, mismo quien tiene su dirección ubicado en Calle 14, Numero 200 Barrio San Román C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, domicilio que se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Tribunal, en virtud de lo anterior y en base a los artículos 41, 43, 45 y 55 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena formar exhorto y llevarse por duplicado, tomándose razón en los libros de anotaciones respectivos, ingresándose en el sistema de control SIGELEX, marcándose con el número 17/17-2018-E/1E-II; en consecuencia se gira mediante atento oficio el exhorto número 17/17-2018E/1E-II al Juez de Primera Instancia de Cuantía Menor área penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con domicilio en Avenida Patricio Trueba y de Regil s/n Edificio Casa de Justicia, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche Campeche, para efectos de que en auxilio de las labores de este Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, se sirva desahogar la audiencia de Ratificación de Peritaje a cargo del ciudadano José Marín Sarmiento, quien tiene su dirección ubicado en Calle 14, Numero 200 Barrio San Román C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche; hecho lo anterior devuélvase el exhorto para la continuidad del proceso, todo lo anterior de conformidad con el numeral

41 del Multicitado Código.-

En otro orden de ideas y siendo que la Actuaría en funciones a este Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, "...devolviera el presente expediente por que no salieron las publicaciones del periódico oficial aun y cuando se tiene el acuse del mismo en el que según saldrán las publicaciones con fechas 22, 25 y 26 de septiembre del presente año, pero hasta la presenta fecha no salió las publicaciones alguna..."; es por ello que se cita de nueva cuenta al ciudadano Gerardo Rozón Solís (querellante), para que comparezca el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, a las diez horas; para efectos de llevar a cabo la audiencia de Testimonial con Carácter de Ampliación de Declaración; al mismo tiempo se le hace saber al ciudadano Rozón Solís que cuenta con el término de tres días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial para que sirva señalar domicilio fijo y conocido en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior las subsecuentes, aun a las de carácter personales se la harán por los estrados de este Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, esto de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales del Estado.- -

Por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.-

Asimismo y dado que se han agotados todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia de la ciudadana María Guadalupe García Bailon, en virtud de lo anterior se cita a la ciudadana García Bailon (testigo de hechos), para que comparezca el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, a las diez horas con treinta minutos; para efectos de llevar a cabo la audiencia de Testimonial con Carácter de Ampliación de Declaración; por lo que en consecuencia se cita a la misma por medio del periódico oficial, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena al ciudadano Actuario en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Así como también se le hace de su conocimientos a las partes que en caso de no lograr la comparecencia Gerardo Rozón Solís (querellante) y María Guadalupe García Bailon (Testigo de Hechos), se procederá de declarar desiertas las testimoniales con carácter de ampliación de declaración de los mismos, y sus declaraciones, serán valoradas, como obra en autos esto de conformidad con

el artículo 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Por último se apercibe al Fiscal de la adscripción y Defensa, que en caso de no comparecer ante este Órgano Jurisdiccional en la fecha y horas fijadas para la diligencia decretada, se le impondrá una multa por el equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización, esto de conformidad con el artículo 37 fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente de acuerdo al Transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, en relación con el artículo 26, penúltimo párrafo del Apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia desindexación del salario mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE LÓPEZ GUTIERREZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA LETICIA COBA RAMOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.-

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la **C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA BAILON (TESTIGO DE HECHOS)**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.-

LICDA. MIRNA UC RIVERO, ACTUARIA INTERINA.-
RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EXPEDIENTE: 52/14-2015/1E-II.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

AL C. **JOSE ALEJANDRO FOSIL MENDEZ.-**

DOMICILIO: SE IGNORA.-

HAGO SABER QUE: En el expediente señalado al rubro superior derecho, relativo a la averiguación del delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA A TITULO CULPOSO,

instruido en contra del ciudadano JOSE ALEJANDRO FOSIL MENDEZ, querellado por el C. MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA y FERNANDO MILLÁN CASTILLO, la C. Juez dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a diez de Noviembre de dos mil diecisiete.

VISTOS: Con la cuenta secretarial es por lo que al RESPECTO SE PROVEE: Toda vez que no fue cabalmente cumplido el auto de fecha diez de Agosto del año en curso, es razón por la cual se ordena notificar de nueva cuenta al C. MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA el auto de sujeción a proceso que se le dictara al Ciudadano JOSE ALEJANDRO FOSIL MENDEZ, la cual a la letra dice:

“RESUELVE: PRIMERO: Siendo las nueve horas del día de hoy trece de Julio del año dos mil quince, y dentro del término constitucional se DICTA AUTO DE SUJECION A PROCESO en contra del ciudadano JOSE ALEAJNDRO FOSIL MENDEZ, en la comisión del delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA A TITULO CULPOSO, ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 215 Fracción III, 87 Primer párrafo, y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por los ciudadanos MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA y FERNANDO MILLAN CASTILLO.- SEGUNDO: Se tiene como defensor del inculpado al defensor público.- TERCERO: De conformidad con el numeral 344 y 345 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, haciéndole saber que el presente sumario se abrirá en la vía sumaria pudiendo obtener por la vía ORDINARIA, si así lo deseara debiendo la secretaria certificar cuando comienza y cuando concluye dicho termino.- CUATRO: De conformidad con el numeral 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, hágasele saber a las partes el derecho y termino que la ley les concede para impugnar la presente resolución mediante el recurso de APELACION, debiendo dejar constancia de ello en autos.- QUINTO: De conformidad con la Fraccion IV, del Apartado “A” del numeral 20Constitucional, hágasele saber al indiciado JOSE ALEJANDRO FOSIL MENDEZ, que tiene el derecho a carearse con las personas que deponen en su contra.- SEXTO: Se ordena a la Secretaria asentar constancia en autos sobre los antecedentes penales al indiciado JOSE ALEJANDRO FOSIL MENDEZ, se identifíquese por los medios adoptados administrativamente.- SEPTIMO: Asimismo hágasele saber a las partes que en cumplimiento al artículo 6de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, del Estado de Campeche, que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, o a solicitar acceda alguno de las

resoluciones o las pruebas que obren en el expediente respectivo siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición pueda o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello se la resolución haya causado ejecutoria y que en la etapa de allegar pruebas o constancia a juicio pueden manifestar en forma expresa, si las mismas debe considerarse como reservadas o confidenciales en termino del artículo 7 de la citada Ley.- De igual manera notifíquese a lo anterior a las partes...”.-

Siendo que no se cuenta con domicilio cierto y conocido del C. JOSE ALEJANDRO FOSIL MENDEZ, es por lo que se ordena sea notificado por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a la querellante, que en caso de no comparecer el acusado, se procederá a acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.-

Por último se ordena a la C. Actuaría Interina Adscrita a este Juzgado se sirva notificar de manera personal a las partes del presente proveído, así como no devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 35 del Código de Procedimiento Penales del Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA M.C.J NELLY YOLANDA ZAVALA LOPEZ, JUEZ INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA LETICIA COBA RAMOS, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese al **C. JOSE ALEJANDRO FOSIL MENDEZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.

LICDA. MIRNA UC RIVERO, ACTUARÍA INTERINA.-
RÚBRICA.

CONVOCATORIA N° 19/17-2018/2°C-II

EXPEDIENTE N° 153/17-2018/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la señora LILIA RODRIGUEZ BALAM, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. DOLORES LUCIA ECHAVARRIA LOPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL BLAS BENITEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

EL C. LIC. JOEL BLAS BENITEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS,
LICENCIADO JOEL BLAS BENITEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA N° 20/17-2018/2°C-II

EXPEDIENTE N° 153/17-2018/2°C-II

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera la señora LILIA RODRIGUEZ BALAM, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ALBACEA PROVISIONAL, C. JESÚS CLEMENTE

NEGRETE RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

EL C. LIC. JOEL BLAS BENITEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS,
LICENCIADO JOEL BLAS BENITEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE 219/16-2017/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MIRENA ELSIE NUÑEZ TRUJEQUE quien fuera vecina de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de octubre de 2017.- *M. en D. Esperanza de los Ángeles Cruz Arroyo*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIA AURORA COLLI MAAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA AURORA COLLI DE MASS, quien falleciera el día trece de abril del dos mil quince, denuncia que hace su hijo el ciudadano MARCOS ANTONIO PUCH COLLI.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los Herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a

partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de Octubre de 2017.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor RAFAEL CHAN CENTENO, quien falleciera el día quince de abril del dos mil diecisiete, denuncia que hace su cónyuge supérstite la señora DOMINGA DEL ROSARIO PAREDES ACOSTA.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los Herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de Octubre de 2017.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria de la ciudadana MARIA EDELMIRA MASS MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA MASS MARTINEZ DE CAAMAL Y/O EDELMIRA MASS MARTINEZ DE CAAMAL, quien falleciera el día diecinueve de abril del dos mil catorce, denuncia que hace su cónyuge supérstite, el ciudadano ESTEBAN LORENZO CAAMAL BALAN.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de Octubre de 2017.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE

FRANCISCO MAY ZETINA, quien falleciera el día veintinueve de septiembre del dos mil siete, denuncia que hace su hermana la ciudadana MARIA CONCEPCION MAY ZETINA.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de Octubre de 2017.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DE LA CUJUS SEÑORA **ALICIA NIETO ÁLVAREZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **548 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO**.- RELATIVA A: **DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**, DE LA CUJUS DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ALICIA NIETO ÁLVAREZ**, QUE HACE SU **NIETA LA SEÑORA MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ CHAN**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE NOVIEMBRE 2015.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL

DIECISIETE, EN EL PROTOCOLO AMICARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE DE **ERMILO FIGUEROA Y CANTO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO HERMILO FIGUEROA CANTO** FALLECIENDO EL DÍA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. SIENDO DENUNCIADO POR LOS SEÑORES **LUZ IRENE HERRERA Y PÉREZ, también conocida como LUZ IRENE HERRERA PÉREZ, AURELIO DEL JESÚS FIGUEROA HERRERA, MARÍA IRENE FIGUEROA HERRERA Y JOSÉ Efraín FIGUEROA HERRERA**. SE DESIGNA COMO ALBACEA A LA SEÑORA LUZ IRENE HERRERA PÉREZ COMO DICE EL TESTAMENTO, CARGO QUE PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES DE CONSIDEREN Y ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 24 DE AGOSTO DEL 2017.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARÍA DOS.- RÚBRICA.

3 Publicaciones.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radica la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, del señor **RAFAEL HERMOSILLO MARTÍNEZ**, quien falleciera el día **6 de Febrero del 2015**, denuncia que hace la señora **YURITZI HERMOSILLO TORRES**, en su calidad de **ALBACEA**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre la Avenida Dos Mil y calle Temporal de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Camp; a **4 de Octubre del 2017**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.- RÚBRICA.